

Handwritten marks: a checkmark and the number 4.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

05-9907

54. **TITULO**

COLCHON ANTIRREFLUJO PARA BEBE

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

A47C 23/00; 25/00

71. **SOLICITANTE**

INDUSTRIAS SPRING S.A.

DOMICILIO

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

74. **APODERADO**

Dr. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ

22. **BOGOTA, D.C.**

PETITORIO



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 05009907 00000000 Folios: 13
Fecha (AMD): 2005-02-04 15:19:00
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1 SOLICITUD DE :			
☐ Patente de Invención.		☒ Patente de Modelo de Utilidad.	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: INDUSTRIAS SPRING S.A.		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número 860.000.794-1
	Dirección: Avenida de las Americas No. 67 A - 28 Teléfono: 2623366 Fax: 4464638 E-mail: scliente@spring.com.co Domicilio: Bogotá D.C.		
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: GUSTAVO ADOLFO GOMEZ		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 6495396 TP 10635
	Dirección: Calle 90 No. 11 - 44 Piso 6 Teléfono: 6110812/14/15 Fax: 6110764 E-mail: asesorias@zuluagayduranabogados.com.co		
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: OSCAR GERARDO GUTIERREZ PEMBERTHY		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☒ Otro ☐ Número 79.352.287
	Dirección: Carrera 11 No. 94 A - 25 Piso 8 Teléfono: 6356383 Fax: 6356327 E-mail: ogutierrez@spring.com.co Domicilio Bogotá D.C.		
5 Título (54) COLCHON ANTIRREFLUJO PARA BEBE			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

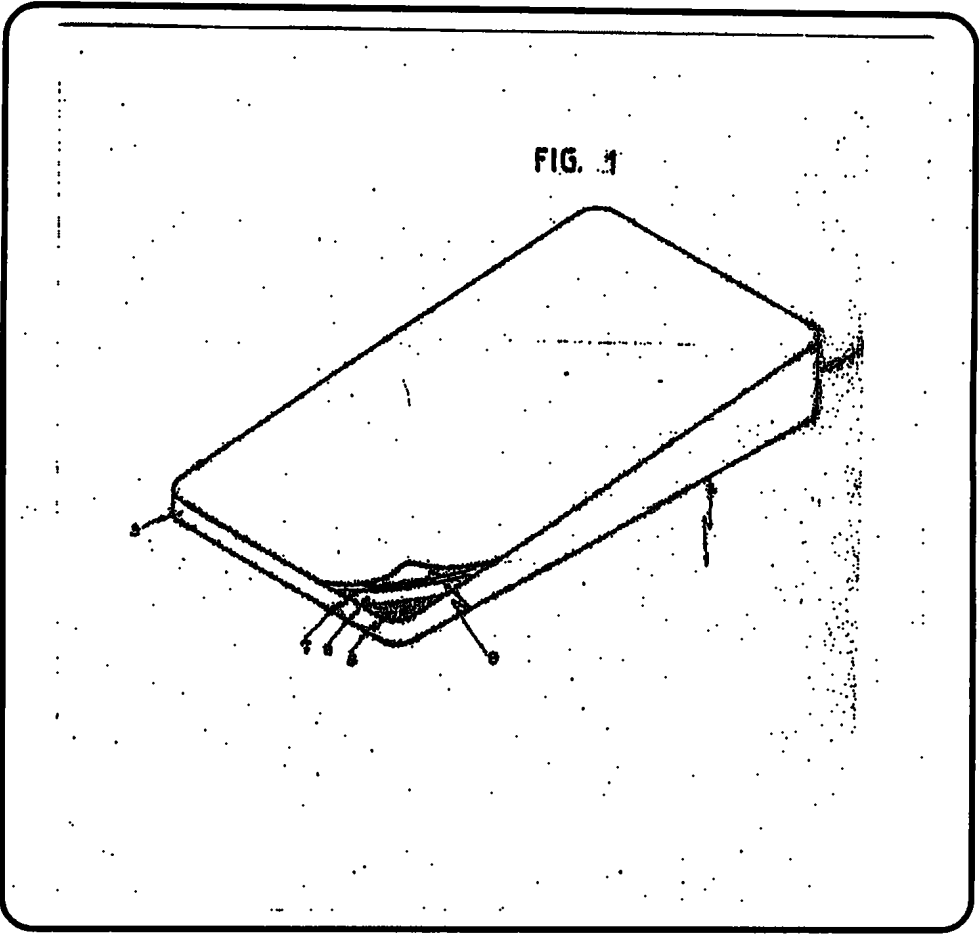
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

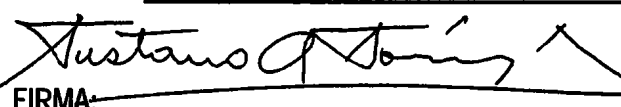
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO GOMEZ

FIRMA: 

C.C. 6.495.396

T.P. 10635

1 Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias :

Expediente : No.
Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de
Modelo de Utilidad denominado COLCHON
ANTIRREFLUJO PARA BEBE.
Solicitante : INDUSTRIAS SPRING S.A.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o
ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY
ALVERNIA LOBO o GUILLERMO
SALAMANCA MOLANO o GUSTAVO
ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.

II. Yo, GUSTAVO ADOLFO GOMEZ, , mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., inscrito según Tarjeta Profesional de Abogado No. 10635, por estar ausente e impedido para hacerlo obrando como agente oficioso de INDUSTRIAS SPRING S.A., domiciliado en BOGOTÁ D.C., Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, de acuerdo con los artículos 5, 9 y 10 del Código Contencioso Administrativo, atentamente manifiesto a ustedes:

III. PETICIONES

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 del C. de P.C., ruego conceder y registrar, por el término legal, Modelo de Utilidad, a favor de la parte solicitante, para lo siguiente :

a) Modelo de Utilidad.

El Modelo de Utilidad, objeto de esta solicitud, consiste en una novedosa "COLCHON ANTIRREFLUJO PARA BEBE" en cualquier tamaño, en cualquier color, de acuerdo con la descripción y dibujos que acompaño a la solicitud.

a) Objeto y finalidad :

Se trata de un novedoso "COLCHON ANTIRREFLUJO PARA BEBE", de acuerdo con el campo, antecedentes y objetivos de la invención, según se explica en anexo separado.

b) Clase

El producto, objeto del Modelo de Utilidad, puede clasificarse, así :

- Sección : A. Necesidades corrientes de la vida
- Subsección : Objetos de uso personal y de casa.
- Clase : A-47. Mobiliario. Artículos y aparatos de uso doméstico.

IV.

FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5o. del C.C.A., fundó la presente solicitud entre otros hechos, en los siguientes :

- 1) Se trata de una nueva forma que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto y que le incorpora o que le proporciona alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, (Artículos 81 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.).
- 2) El Modelo de Utilidad tiene la novedad exigida por la ley, pues no se ha hecho accesible al público, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Decisión 486.
- 3) El modelo de utilidad, tiene nivel inventivo, de acuerdo con los artículos 18 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (Art.536 del C.de Co.)
- 4) El modelo de Utilidad, es susceptible de aplicación industrial, de acuerdo con los artículos 19 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.(Art.537 del C.de Co.).
- 5) La protección del Modelo de Utilidad es legalmente lícita pues no está expresamente prohibida por la ley, de acuerdo con los artículos 20 y 82 de la Decisión 486.
- 6) La parte solicitante es su verdadero creador, y tiene además, la prioridad o preferencia nacida del hecho de ser el primer solicitante, de acuerdo con los artículos 22 y 83 de la Decisión 486.

V

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 del C.C.A., fundó la presente solicitud, entre otras, en las siguientes normas :

5

1) Artículos 81 a 85 de la Decisión 486 del 2.001 y sus normas concordantes y complementarias, sobre Modelos de Utilidad.

2) Decreto reglamentario 2191 del 13 de Dic. del 2.000, reglamentario de la Decisión 486 del 2.000. de la Comisión de la Comunidad Andina. y sus normas concordantes y complementarias sobre Modelos de Utilidad.

3) Decreto legislativo 209 de 1.957 , sobre publicaciones en la Gaceta de Propiedad Industrial.

4) Decreto 2153 sobre organización de la Superintendencia de Industria y Comercio.

-Ley 58 de 1.982 , sobre procedimiento gubernativo.

-Resolución 44691 de Diciembre 31 del 2.001, del Ministerio de Desarrollo Económico, sobre tarifas de publicaciones y tasas para tramitación.

-Decreto Ley # 1 de 1.984 o Código Contencioso Administrativo.

VI.

PRUEBAS Y ANEXOS

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 del C.C.A., presento como pruebas, los siguientes anexos :

1) Solicitud , según anexo # 1.

2) Poder , conferido, según anexo # 2.

3) Certificado que acredita existencia y representación legal de la sociedad solicitante, según anexo # 3.

4) Descripción del objeto del modelo, según anexo #4.

5) Reivindicaciones, según anexo #5.

6) Recibo No.04 68467 de agosto 30 de 2.004, de la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago , por razón de la solicitud ,por valor de \$248.000.00 según anexo #6.

7) Dibujos de la invención , según anexos #7.

8) Arte final, según anexos #s. 8 y 9.

VII.

AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD

El apoderado no se encuentra en ninguno de los casos previstos por el Art.28 del Decreto extraordinario 3130 de 1.968, por el artículo 9 del Decreto extraordinario 2400 de 1.968 y por los artículos 30 y 40 del Decreto extraordinario 196 de 1.971.

VIII. AGENCIA OFICIOSA

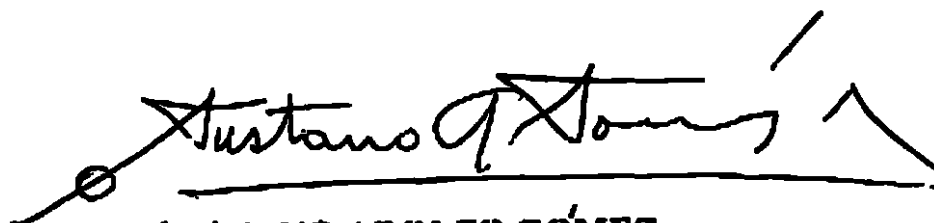
De acuerdo con el artículo 47 del C.P.C., ruego admitir esta solicitud de Modelo de utilidad, y si para dicha fecha no se hubiere presentado el poder, fijar la caución correspondiente

IX.

NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 44 del C.C.A., mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado, situada en la calle 90 No.11-44 Piso 6o. teléfonos 6110815, 6110814 y 6 110893, de Bogotá, D.C.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ

C. C.# 6.495.396 de TULÚA

T.P A.10635

RESUMEN

Mediante el presente modelo de utilidad se proporciona un colchón de nuestro modelo que consiste en un cuerpo a manera de cuna, con un espesor apropiado donde el ángulo de inclinación está entre 5° y 8° , éste ángulo da al colchón una inclinación adecuada, de manera que se logra una posición para el bebé óptima que contribuye a su bienestar evitando que le de refujo; sus dimensiones y acabado pueden ser ajustadas de acuerdo con los requerimientos del cliente.

COLCHON ANTIREFLUJO PARA BEBE

Campo de la Invención :

La invención se refiere a un colchón configurado de forma especial para evitar las molestias el reflujo en bebés.

Estado de la técnica.

Para utilización específica en cunas , cama-cunas y cunas para bebés, se conocen ampliamente los colchones tradicionales elaborados en mata de algodón, en espuma y combinados , también se conocen las colchonetas que son de textura más liviana; todos presentan la tradicional forma rectangular con espesor variable y acabado en telas que pueden ser acolchadas.

Ahora ante la necesidad de bebés sanos, y dada la falta de tiempo para dar el alimento al bebé y mantenerlo en la posición adecuada para el correcto funcionamiento de su sistema digestivo, que apenas está en maduración y que requiere de ayudas externas para evitar uno de los problemas más frecuentes en este aspecto como es el reflujo que ocasiona dificultad en la evacuación de los gases, vómito y puede llegar a producir broncoaspiración, es por esto que después de muchos desarrollos se llegó al colchón antireflujo de nuestra invención, el cual está diseñado de tal forma que presenta un ángulo de inclinación específicamente establecido para evitar el problema de reflujo en bebés, además su conformación proporciona confort al bebé durante el sueño, manteniéndolo en una posición adecuada.

No existe en el mercado un colchón de estas características que permita evitar el molesto reflujo en los bebés.

Breve Descripción de las Figuras:

Figura 1- muestra en perspectiva el colchón donde se observa su cuerpo en forma de cuna, donde además se puede ver en uno de sus vértices su conformación con una base de espuma, cubierta de látex, material de acolchado y tela de acabado.

Figura 2- muestra una vista lateral donde se aprecia la forma de cuna y el ángulo de inclinación específico, pero también se puede visualizar los otros ángulos posibles.

Descripción Detallada de la Invención

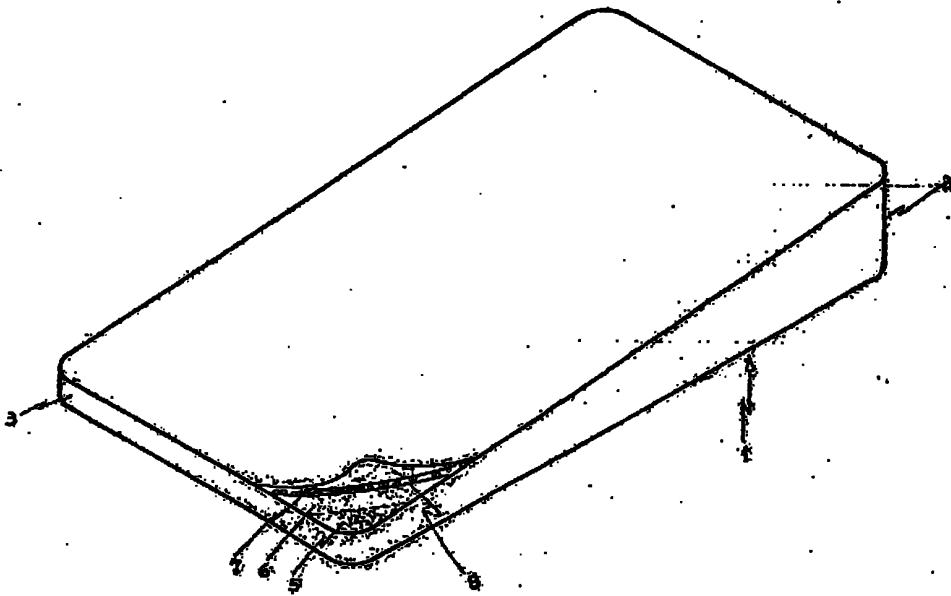
El colchón de nuestro modelo de utilidad está conformado por un cuerpo 1 a manera de cufia , con un espesor tal que el lado de mayor altura 2, o sea el que corresponde a la cabecera, presenta unas dimensiones entre 0,20 y 0,22 m y el de menor altura 3 unas dimensiones entre 0,04 y 0,06 m , el ángulo de inclinación 4, está entre 5° y 8°, siendo más específicamente 6,5°, éste ángulo da al colchón una inclinación adecuada, de manera que se logra una posición para el bebé óptima que contribuye a su bienestar evitando que le dé reflujo; el cuerpo 1 está elaborado en un espuma 5 de una densidad apropiada, cubierta con un material aislante como látex. 6, y dispuesto sobre este un material para acolchado 7, con un acabado en materiales 8, no alergénicos que pueden ser impermeables.

Se ha descrito una de las mejores formas de realización de la invención sin que ello constituya una limitante de la invención, el colchón así descrito presenta ventajas, específicamente es antireflujo y además resulta confortable y sus dimensiones en cuanto a largo y ancho pueden ser las estándares o pueden ser sobre medidas, con la salvedad de que el ángulo de inclinación y la altura o espesor deben mantenerse tal como se describió.

REIVINDICACIONES

- 1- Colchón antireflujo con acabado en material no alergénico caracterizado porque está conformado por un cuerpo (1) a manera de cufia , con un espesor tal que el lado de mayor altura (2) presenta unas dimensiones entre 0,20 y 0,22 m y el de menor altura (3) unas dimensiones entre 0,04 y 0,06 m , el ángulo de inclinación (4), está entre 5° y 8°, el cuerpo (1) está elaborado en una espuma (5), cubierta con un material aislante como látex (6), y dispuesto sobre este un material para acolchado (7), con un acabado en materiales no alergénicos (8), que pueden ser impermeables.
- 2- Colchón antireflujo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el ángulo de inclinación (4) preferiblemente es de 6,5°.

FIG. 3



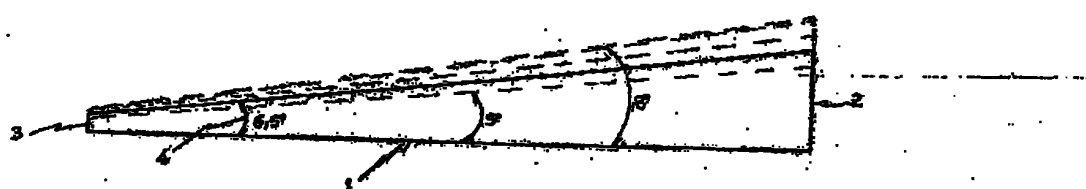


FIG. 2

64

12
13

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 05009907 00000002 Folios: 13
Fecha (AMD): 2005-02-04 15:15:30
Tramite : 003 PATENTES A 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 96,070
FECHA : DICIEMBRE 13 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
AVANT PLAST LTDA.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	38911984	07/12/2004	2,600,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
------------------	----------	----------------

1 50005-01-01 SOLICITUDES

3 PROC. REGISTRO DE MARCAS Y LEMAS

538,000.00

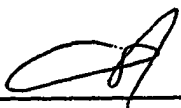
TOTAL :

5

538,000.00

SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

1413

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION <u>MODELO DE UTILIDAD</u>	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 13

Radicacion : 05003907 00000000

Fecha (ARB): 2005-02-04 15:19:30

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



14

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020/

Folio 15

Bogotá DC

Doctor(a)
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ

Oficio No.

12205

REFERENCIA:	Radicación No.	05 9907
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegarse copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Cuando se requiera debe allegarse la sustitución del poder, otorgada por quien aparece como apoderado principal. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

24 FEB. 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.cowww.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

202027